

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de abril de 1964 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de cátedras de «Filosofía», «Francés», «Geografía e Historia», «Griego», «Inglés» y «Matemáticas», vacantes en Centros docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Filosofía», «Francés», «Geografía e Historia», «Griego», «Inglés» y «Matemáticas» en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que le corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de las referidas asignaturas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Filosofía», «Francés», «Geografía e Historia», «Griego», «Inglés» y «Matemáticas» de los Centros de Enseñanza Media que figuran en el anexo de esta Orden.

2.º Podrán tomar parte en el referido concurso los Catedráticos numerarios de la asignatura que se encuentren en servicio activo, en situación de supernumerarios o de excedente con derecho a reingreso y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según lo dispuesto en la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo establecido en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), conforme a lo cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el primero de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el Escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse, y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quiénes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31) el día último del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de las instancias, y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiran.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro el interesado no podrá retirarla, modificarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la Comisión Especial, que será nombrada según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procedien-

dose en caso contrario por el Ministerio a la designación de nueva Comisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo los eclesiásticos deberán presentar además autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y los excedentes los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el primero de julio y el primero de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961, antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

11. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores regirán las del citado Decreto y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

12. La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de Enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

A N E X O

1) «Filosofía»

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. Alcalá de Henares. | 9. Lorca. |
| 2. Arrecife de Lanzarote. | 10. Peñarroya-Pueblonuevo. |
| 3. Barcelona, «Menéndez Pe-
layo». | 11. Ponferrada. |
| 4. Bilbao (femenino). | 12. Puertollano. |
| 5. Calahorra. | 13. Santa Cruz de la Palma. |
| 6. Figueras. | 14. Santiago de Compostela
(masculino). |
| 7. Gerona. | 15. Yecla. |
| 8. León (femenino). | 16. Zamora (femenino). |

2) «Francés»

- | | |
|-----------------------------|----------------------------|
| 1. Barcelona, «Montserrat». | 5. Las Palmas (masculino). |
| 2. Ciudad Real (masculino). | 6. Lorca. |
| 3. Gijón (masculino). | 7. Mahón. |
| 4. Huelva. | 8. Orense. |

3) «Geografía e Historia»

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Aranda de Duero. | 9. Puertollano. |
| 2. Baeza. | 10. San Cruz de la Palma. |
| 3. Guernica. | 11. Vélez-Málaga. |
| 4. Jaén (femenino). | 12. Sección Delegada femeni-
na del Instituto Na-
cional de Enseñanza Me-
dia «Beatriz Galindo»,
de Madrid, Santamarca. |
| 5. León (masculino). | |
| 6. Orense. | |
| 7. Palma de Mallorca (feme-
nino). | |
| 8. Plasencia. | |

4) «Griego»

- | | |
|--------------|--------------------------|
| 1. Cáceres. | 4. Tortosa. |
| 2. Figueras. | 5. Zaragoza (masculino). |
| 3. Reus. | |

5) «Inglés»

- | | |
|-----------------------------|--------------------------|
| 1. Burgos (masculino). | 8. Lugo (femenino). |
| 2. Cartagena. | 9. Málaga (masculino). |
| 3. Ciudad Real (masculino). | 10. Murcia (femenino). |
| 4. Cuenca (masculino). | 11. Pamplona (femenino). |
| 5. Granada (femenino). | 12. Torrelavega. |
| 6. Jaén (masculino). | 13. Vélez-Málaga. |
| 7. Lugo (masculino). | 14. Zamora (masculino). |

6) «Matemáticas»

- | | |
|-----------------------------|------------------------|
| 1. Albacete (2.º). | 5. Avilés (2.º). |
| 2. Alcalá de Henares (1.º). | 6. Badajoz (m.) (2.º). |
| 3. Alcoy (2.º). | 7. Badajoz (f.) (1.º). |
| 4. Astorga (1.º). | 8. Bilbao (f.) (1.º). |

- | | |
|----------------------------|--------------------------------|
| 9. Cádiz (m.) (2.ª). | 34. Manresa (2.ª). |
| 10. Calahorra (1.ª). | 35. Murcia (f.) (1.ª). |
| 11. Ciudad Rodrigo (2.ª). | 36. Oviedo (m.) (1.ª). |
| 12. Córdoba (m.) (2.ª). | 37. Palencia (2.ª). |
| 13. El Ferrol (m.) (1.ª). | 38. P. Mallorca (m.) (2.ª). |
| 14. Figueras (1.ª). | 39. P. Mallorca (f.) (1.ª). |
| 15. Gerona (2.ª). | 40. Pamplona (m.) (2.ª). |
| 16. Gijón (m.) (2.ª). | 41. Pamplona (f.) (2.ª). |
| 17. Gijón (f.) (2.ª). | 42. Pontevedra (m.) (2.ª). |
| 18. Granada (f.) (1.ª). | 43. Reus (m.) (2.ª). |
| 19. Guadalajara (1.ª). | 44. Salamanca (f.) (2.ª). |
| 20. Huelva (2.ª). | 45. Sama de Langreo (1.ª). |
| 21. Huesca (2.ª). | 46. Sta. Cruz Palma (2.ª). |
| 22. La Coruña (m.) (2.ª). | 47. Sta. Cruz Tenerife (1.ª). |
| 23. La Coruña (f.) (1.ª). | 48. Santiago de C. (m.) (1.ª). |
| 24. La Laguna (2.ª). | 49. Seo de Urgel (2.ª). |
| 25. Las Palmas (m.) (2.ª). | 50. Teledo (1.ª). |
| 26. Las Palmas (f.) (2.ª). | 51. Ubeda (1.ª). |
| 27. León (m.) (1.ª). | 52. Valdepeñas (1.ª). |
| 28. Lérida (1.ª). | 53. Valencia (f.) (2.ª). |
| 29. Logroño (2.ª). | 54. Valladolid (f.) (2.ª). |
| 30. Lorca (2.ª). | 55. Vitoria (2.ª). |
| 31. Lugo (f.) (2.ª). | 56. Zamora (m.) (2.ª). |
| 32. Málaga (m.) (2.ª). | 57. Zaragoza (m.) (2.ª). |
| 33. Málaga (f.) (2.ª). | |

ORDEN de 11 de abril de 1964 por la que se declara desierto el concurso-oposición a la cátedra de «Violín» del Conservatorio de Música de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Violín» del Conservatorio Profesional de Música de Málaga, y

Considerando que en la tramitación previa de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales y que admitido al mismo un solo aspirante se abstuvo de presentarse al ser convocado por el Tribunal para el comienzo de los ejercicios.

Este Ministerio ha acordado declarar desierto el concurso-oposición a la cátedra de «Violín» del Conservatorio de Música de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se rectifica la de 12 de febrero de 1964 en la que se convocaba concurso libre de méritos para proveer plazas del ciclo de Formación Manual y de Maestros de Taller en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Habiéndose consignado erróneamente en la Resolución de 12 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo siguiente) por la que se convocó concurso libre de méritos para proveer plazas del Ciclo de Formación Manual y de Maestros de Taller en Centros de Enseñanza Media y Profesional la plaza de Maestro de Taller (Sección Electricidad) del Centro de Ciudadela, se rectifica la citada Resolución en sentido de que la plaza de referencia sea de la Sección de Mecánica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Biología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 25 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero siguiente), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Biología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago y Sevilla (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 21 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago y Sevilla (Cádiz), los siguientes opositores:

Don Joaquín Soto Melo.
Don Juan Ocaña Sierra.
Don Manuel Pereiro Miguens.
Don Antonio Ledo Pozueta.
Don Alfredo Robledo Aguilár.
Don Antonio Zubiri Vidal.
Don José María de Moragas Viñas.
Don José Cabré Piera.
Don José Marrón Gasca.
Don José A. Rodríguez Morales y
Don Joaquín Piñol Aguade.

2.º Declarar excluido, por los motivos que se indican, al aspirante:

Don Santiago Maíz Bermejo (por falta de presentación del certificado de los dos años de función docente, o investigadora expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo de dicho año) y trabajo científico).

3.º El aspirante excluido, que figura en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el Anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Otorrinolaringología» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada y Sevilla (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 21 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Otorrinolaringología» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada y Sevilla (Cádiz), los siguientes opositores:

Don Manuel Lopez de la Torre.
Don Francisco Esteban Lasala.
Don Casimiro del Cañizo Suárez.
Don Joaquín Portela de Villasante.
Don Antonio-César Alarcón Llorach.
Don Manuel Maños González.
Don José María Sánchez Fernández.
Don Esteban Scola Basaguren.
Don Francisco Redondo Pizarro.
Don Miguel Ciges Juan.
Don Felipe Rodríguez Adrados.
Don César Gavilán Alonso.
Don Saturnino de Reyes Puguire.
Don Juan Antonio de la Puente Rodríguez.
Don José Ramón Mozota Sagardía.
Don Manuel Fairén Guillén y
Don Ramón Ramos Calvo.